

bastantes, los proveen de poca experiencia, y aun conciencia, y que muchos traen los navios acensuados, y con cambios y recambios y seguros, y que de malicia podrian, como se presume y entiende que lo han hecho muchos, dar con los navios al traves, salvando ellos sus haciendas, con gran pérdida y riesgo de las vidas de los pasajeros y haciendas que traen: porque con la pérdida del navio quedan libres de los cambios y censos, y pagando lo que prometieron por el seguro del navio, cobran por entero el tal seguro, y así viendo que está cascado, y que haciendo aquel viaje que viene asegurado, no se podrian aprovechar dél, procuran de dar con él al traves, por no perder lo que el navio les costó, y salir de las deudas que trujesen sobre él; y que cerca desto se debe poner gran diligencia en saber la verdad y rigor en el castigo. Y que se traigan y envíen pilotos y marineros examinados, y que sean conocidos; y que el general sea persona que se haya criado en cosas de guerra y de la mar, y las entienda y sea persona de mucha confianza, y entienda los temporales, y guarde las instrucciones que se le dieren, y castigue con mucho rigor los excesos en cosas de riesgo y peligro. Y que las flotas no saliesen tan tarde como de pocos años á esta parte se hace, por el riesgo que traen, y llevan. Nótase comunmente la remision que dicen haber en la pacificacion de los indios chichimecas, por los grandes daños que cada día hacen de muertes y crueldades en españoles y negros y otros pasajeros que van y vienen á las minas de los Zacatecas y Guanajuato y otras partes, y que debria mandar S. M. se conquistasen y se allanase aquella tierra, y se asegurasen los caminos, y unos dicen que se debian dar por esclavos por algún tiempo, y otros que los metiesen la tierra muy adentro, de donde fácilmente no pudiesen volver á sus tierras, porque estos, volviendo á ellas, son los que despues mayores daños hacen, por ir más ladinos, y así entendemos que se debe poner remedio con brevedad, pues la guerra y conquista que se les hiciese es muy justa, por los grandes daños que han hecho y hacen en tierra de S. M. pacífica, y que ha muchos años que la tiene y posee, y haberles convidado muchas veces con la paz haciéndoles buenos tratamientos, y á lo menos se debia dar orden cómo los pueblos y haciendas de españoles y indios de paz, vasallos de S. M., y los caminos, estuviesen seguros y no los robasen ni matasen cada día, como se dice que lo hacen.

Dicen otros que en el descubrimiento de la China ha habido descuido, porque las provisiones de gente y socorros se han enviado muy de tarde en tarde, y que se debria hacer con más diligencia y calor. Cerca desto no daremos más parecer de que parece ser cosa conviniente y necesaria que semejantes negocios se hagan con todo cuidado, y se acuda con lo necesario, por el peligro que puede recrecerse de no lo hacer, á los que allá están en servicio de S. M.

V. En el quinto capítulo, que trata de entradas y nuevas poblaciones y nuevos descubrimientos, lo que dicen unos es que seria cosa importante para el asiento de esta Nueva España hacer nuevas poblaciones en lugares cómodos, repartiendo tierras, y dando servicio necesario de los pueblos de indios comarcanos, especialmente hacia los Zacatecas y Guatimala. Y que en los pueblos de los indios se poblasen españoles, españoles casados y conocidos, de buena vida y ejemplo, porque se seguirian muchos provechos, especialmente que muchos mulatos y mestizos que maltratan á los indios y se andan por los pueblos dellos vagabundos se refrenarian y no osarian molestarlos ni hacerles agravio, y los indios, que naturalmente son inclinados á vicios, se corregirian mucho con el buen ejemplo de los españoles, y así ó de vergüenza ó de temor no se harian tantos delitos y pecados entre ellos, á lo menos públicos. Otros dicen no ser necesarias poblaciones nuevas, porque aun las que hay principales fuera de esta ciudad, no se pueden sustentar y cada día se despueblan, por el poco favor que tienen, y así procuran de venirse á esta ciudad, entendiendo que los que están fuera della son olvidados y poco favorecidos. Estas opiniones y pareceres, aunque parecen varias y contrarias, nos parecen que van encaminadas á un mesmo fin, y que fácilmente se pueden concordar, con que oviese favor para los que poblasen, así en partes despobladas, como en los pueblos de los indios, y que las mercedes se comunicasen entre todos, conforme á la calidad de cada uno y á la comodidad del pueblo ó ciudad donde residiese, de suerte que no por estar fuera de esta ciudad se olvidasen los méritos de los que han hecho y hacen el deber, y así convendria que oviese muchas poblaciones por las razones referidas. Asimismo dicen que importaria mucho se hiciesen entradas y nuevos descubrimientos, así porque la gente desta Nueva España se entresacase, que va creciendo y no hay en que ocuparse, y los vicios van cre-



ciendo y la tierra estrechándose, y las necesidades de todos en general son muy grandes, y que juntamente con esto redundaria servicio de Dios nuestro Señor y aumento del Santo Evangelio, y los reinos y señoríos de S. M. se dilatarian, y así están muy bien con el viaje y entrada que se ha hecho en la China, y desean que se hagan todas las que se pudiesen hacer. No podemos en esto dejar de encarecer el fruto que en lo espiritual se seguiria de que el Santo Evangelio y predicacion dél se aumentase, y se procurase la conversion de los que están apartados del gremio de la Iglesia, pues los que á estas partes hemos pasado, hemos traído ese designo é intento; pero seria necesario que el modo fuese lícito, y no se diese guerra á los que no impidiesen la predicacion, ni se les quitase su tierra, no concurriendo los requisitos que los doctores refieren en esta materia; y con esto seria gran bien que se hiciesen descubrimientos, y en ellos se gastasen los bienes temporales, y aun las posesiones y rentas eclesiásticas, donde las oviese sobradas.

VII. En el sétimo capítulo, que trata de mercedes y gratificaciones, todos convienen en referir la necesidad general desta tierra, y la pobreza en que están todos ó los más de los conquistadores é pobladores é sus hijos y descendientes, y cuánta obligacion tiene S. M. de gratificar á los que le sirvieron en la conquista y poblacion desta Nueva España, y de como se van acabando las sucesiones de los pueblos, y el descontento que todos tienen, á causa de haber sucedido en muy pocos días, que por morir los hijos de los conquistadores y encomenderos en quien sucedieron las encomiendas de pueblos de sus padres, y por ponerse luego en la real corona las dichas encomiendas, han quedado sus madres y hermanos y hermanas muy pobres y necesitados, y que así andan todos descontentos y quejosos, y que para la quietud de esta tierra y descargo de la real conciencia, convendria que se diese asiento y perpetuidad, y que oviese personas ricas y de caudal, porque demas de que remediarian las necesidades de sus deudos, podrian mejor servir á S. M. á su costa cuando se ofreciese; y dada uno, por guardar y acudir á su hacienda, miraria por el bien y sustento de la tierra, y de lo contrario se podria recrecer muchos trabajos. Paréceños que la conciencia de S. M. en esto de hacer mercedes y gratificar servicios, se descargaria con dar asiento en las mercedes que fuese servido hacer á cada uno

conforme á sus méritos, que creemos hay pocas personas ya á quien se puedan hacer, y con poco estarían contentos, demas de que en ello la tierra recibiría beneficio, y la real hacienda poca disminucion: y cerca deste capítulo hay algunos que dan otras razones que parecen confirmar lo dicho, como por sus pareceres se podrá más largamente ver.

VIII. En el octavo capítulo, que trata de lo que conviene general y particularmente para la buena gobernacion desta tierra, dicen algunos ser necesaria la guarda y buen recaudo desta ciudad contra los indios, porque demas de ser muchos y ya muy expertos en cosas de españoles, está esta ciudad en la agua y cerca de la laguna, y que segun se dice se podria soltar, de que redundaria anegarse la ciudad y matar la gente.

Ausimismo reparan todos en la venta del azogue, y dicen que pierde la hacienda real mucho más, como ahora se trae y despacha, y que si se trujese mucho y se vendiese barato, de suerte que no subiese de ochenta pesos de minas, y que se diese licencia general á los que lo quisiesen traer y cargar, y que se vendiese el azogue de S. M. á los mineros y personas que tienen metales que beneficiar, y fiado, de suerte que en la misma flota pueda volver el retorno, y no á regatones y personas que no tienen haciendas de minas ni lo compran para sí, sino para revender á los mineros, sacándolo ellos de contado, y vendiéndoselo á los dichos mineros fiado á los plazos que arriba está dicho; y así ganan ellos mucho más de lo que el azogue vale, de que se sigue mucho daño, porque las costas de las minas son muchas y muy grandes, y los mineros están muy pobres y alcanzados y adebdados, y sacan poca plata, y así los quintos reales son mucho menos de lo que valdrian, si el azogue valiese barato y oviese abundancia de él, porque habiéndola se labrarian muchas más minas de las que se labran y se sacaria gran cantidad de plata; y tienen por cosa llana que faltando las minas, no hay Nueva España, porque de allí sale el sustento della y lo que la tiene en pié. Y cierto que esto nos parece cosa muy importante y que se debe proveer como está dicho. Dicen también que importa mucho que S. M. mande moderar los derechos de las mercaderias que de los reinos de Castilla se traen á esta tierra, porque por estar tan subidos, no se atreven muchos á cargar para esta Nueva España, porque tienen experiencia de los muchos mercaderes que han quebrado y

27

Guarda d  
ciudad.

Azogue.

28

Derechos d  
mercaderias.

29



están destruidos y perdidos, y que así pierde la real hacienda más en ello, que si fuesen moderados, porque habría muchos más que cargasen, y que acá tendrían las mercaderías más salida de la que tienen, porque no hay quien pueda comprar más de lo muy necesario por venir tan caro; y en esto nos parece que dicen bien, y que convendría así se hiciese.

moneda. 30 Dicen asimismo que sería necesario se señalase ó ligase alguna parte de la moneda que se labra en esta ciudad, porque no se sacase toda, como se saca, y queda la tierra muy falta de dinero á cada flota, y cesan muchas contrataciones en estas partes, y parécenos esto bien.

ritos de indios. 31 Dicen tambien que no es cosa conviniente que los indios tributen en dinero, sino en lo que cogen y crían, porque labrarian y cultivarian la tierra, y pagarian con más facilidad su tributo, y la tierra abundaría en bastimentos, demás de que al indio que no está en comarca de españoles se le sigue mucho trabajo y pérdida de su casa, é ir á buscar el dinero á otras partes; y ansí reciben mucha vejación y trabajo: tendríamos por cosa acertada, que á lo menos los que están apartados de la comunicacion de españoles, tributasen como aquí se dice.

maíz y bastimentos. 32 Otros dicen que el maíz y bastimentos que se venden en la almoneda de S. M. no se vendiesen á regatones; y otros 33 que oviese alhóndigas de trigo y maíz, y que se pusiese en precio moderado, y no pudiese vender otro si no es haciendo baja; y aquí nos parece que por ser esto cosa de regimiento, se debía mandar que se hiciesen diligencias de lo que más convendría proveer sobre ello.

obra de la Iglesia. 34 Dicen asimismo que importa mucho se entienda en la obra desta santa iglesia, por ser esta ciudad cabeza desta Nueva España, donde hay muchos y muy suntuosos templos en pueblos de indios muy pequeños, y ser la Iglesia que de presente tiene muy pequeña y de muy pobres y viejos edificios, donde no cabe la gente que á ella concurre las fiestas principales; y siendo la matriz donde el virey y audiencia real y gente principal desta ciudad concurre casi todas las fiestas y domingos del año; y cerca desto hemos escrito muchas veces á S. M., refiriendo estas y otras muchas razones, por ser cosa tan necesaria é importante.

laguna 35 Dicen otros que convendría se desaguase la laguna que está en esta ciudad, quedando proveidas las acequias para el servicio de ella, y que esto se podría hacer con facilidad

y poca costa, y que ayudarian los indios á ello, por el provecho que de allí les redundaría; y que asimismo aprovecharia mucho esto para la salud de esta ciudad, demás de que se podrian aprovechar de buenas tierras y ejidos que tiene ocupada el agua de la dicha laguna; y si esto, como está dicho, se pudiese hacer, tendríamoslo por cosa acertada.

Otras cosas particulares y razones y fundamentos dicen en los dichos pareceres, que por no parecernos importar los hemos dejado de referir, por sacar en sustancia lo que hemos dicho, las cuales, si fueren necesarias, se podrán ver por ellos, para que S. M. provea sobre todo lo que más fuere servido.

Sobre los demás capítulos del dicho memorial, se hicieron las diligencias que en él se contienen, y así enviamos el traslado auténtico de la ereccion desta nuestra santa iglesia, y fundación della.

Item, los límites de nuestro arzobispado y jurisdiccion eclesiástica, con los linderos y jurisdicciones con quien confina, y todo lo demás contenido en el capítulo que cerca desto trata.

Item, los perlados que han sido proveidos en esta nuestra santa iglesia son D. Fr. Juan de Zumárraga, primero obispo y arzobispo, y nos D. Fr. Alonso de Montúfar.

Item, van listas y descripciones de los pueblos de españoles que están á cargo de los clérigos, y número de vecinos pobladores, y casas que hay en cada uno de ellos, y el orden que se ha tenido y tiene en los empadronar para las confisiones, y otros por estar muy distantes de esta ciudad no se envían, por la brevedad con que este navío de aviso se despachó; los cuales irán en la flota que se está aprestando, y las listas que ahora van son trece.

Item, van setenta y cinco listas y descripciones de los pueblos de indios que están á cargo de los clérigos, y número de los caciques y principales dellos, y de los pueblos que cada uno tiene debajo de su gobernacion, y las personas que hay en cada pueblo, y los que han admitido la doctrina cristiana: y los demás que restan, que están muy distantes, irán, como dicho es, en la flota. No van listas de los pueblos que están á cargo de los frailes, porque aunque se les pidieron, no las han dado, porque dicen tener ellos cédulas reales para que envíen lo que es á su cargo, segun se puede ver por la diligencia, que con ellos se hizo, que va con esta.



Item, va número y descripción de todas las iglesias, así catedral y matriz, parrochiales monasterios é iglesias vocativas, hospitales, colegios y lugares pios, y quién las edificó, cuándo, con qué cargo, y cuyo es el patronadgo.

Item, va lista y número de los beneficios y oficios eclesiásticos que hay en esta santa iglesia catedral, y los que sucesivamente en ellos se han proveido, y los que al presente están proveidos, y los que están vacantes.

Item, va número de los beneficios simples que hay en las iglesias deste arzobispado, donde no hay mas de dos, que el uno es en las minas de Tasco, como se verá en la descripción de aquellas minas, y el otro en el puerto de Acapulco.

Item, lista de los clérigos que están proveidos para la doctrina de los indios, como se verá en las descripciones de los dichos pueblos.

Item, número de los dichos clérigos, y de los demas que están proveidos en esta ciudad y residen en este arzobispado, y de sus calidades, ecepto de algunos que por las razones arriba dichas no van hasta la flota.

No va número de religiosos, por las razones de suso dichas.

Item, va copia de los estatutos que hay en esta santa iglesia matriz, y autos capitulares, y por quién fueron hechos y están confirmados, y los demás irán en la flota.

Item, copia autorizada de las reglas del coro.

Item, unas sinodales impresas que se celebraron en esta ciudad luego que venimos por arzobispo á ella, y otras el año de setenta y cinco, que no están publicadas, porque se enviaron á S. M. á su real consejo, conforme á su real cédula, y no se ha proveido si se deben imprimir, y así no se usa dellas ni de lo que allí se estatuyó.

Item, la instruccion que está dada á nuestros provisores, se verá en las primeras sinodales, porque ha sido conforme á ello.

Item, va copia de las instrucciones que tenemos dadas á nuestros visitadores.

Item, copia de las provisiones que se hacen á los clérigos para administrar la doctrina cristiana y sacramentos.

Y no va provision ni instruccion de frailes, porque en esto no nos oyen ni obedecen.

Item, copia del catecismo de la doctrina que se enseña y

orden de enseñarse, como se verá en las listas de los dichos pueblos.

No van las actas de los capítulos de las órdenes, ni instruccion de sus visitadores, por lo dicho.

Item, el arancel del juzgado eclesiástico está en las dichas sinodales.

Item, va copia del orden y ordenanzas que se tiene en el hacimiento y administracion de las rentas eclesiásticas, así de nuestra iglesia matriz como de las otras, y lo demas en este capítulo contenido.

FR. A. ARCHIEPS. MEXICANUS.

### Erección de la Iglesia de México.

(No se copia este documento por hallarse ya impreso en las ediciones del Concilio 3º Mexicano, México, 1770, ibid. 1859, y Barcelona 1870, y solo se pone el final, que falta en esas ediciones, y es como sigue):

En la ciudad de México, sábado, á dos dias del mes de Junio de mill é quinientos é cuarenta é ocho años, el ilustre y Reverendísimo Señor Don Fray Juan Zumárraga, obispo de México, en sus casas, dijo, que él habia hecho esta ereccion con acuerdo de S. M. para la orden é regimiento del cabildo desta sancta Iglesia, y que él la aceptaba é retificaba é queria valiese é se guardase como en ella se contiene. E yo Francisco de Burgos Orihuela, secretario del dicho cabildo doy fe que todo lo susodicho pasó así, é que la forma de arriba la hizo su Señoría Reverendísima por sus manos propias. Siendo testigos el Dr. Bartolomé Melgarejo é Miguel Lopez de Legaspi, escribano, é Martin de Aranguren. En fe de lo cual lo firmé de mi nombre.—*Francisco de Burgos Orihuela.*

Este es un traslado bien y fielmente sacado de la Erection que la sancta Iglesia de México tiene del buen régi-